ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
72	30	11	2020	04:40 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	01	12	2020	11:59 P.M.

8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 0.00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de junio de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor y gestor técnico consideran viable la solicitud de prórroga por seis (6) meses presentada por el municipio vía correo electrónico el 18 de noviembre de 2020 en oficio 180-3249 de fecha 18-11-20; toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras contratadas y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere prorrogar el plazo actual del convenio hasta el 30 de junio de 2021, toda vez que el municipio de Mitú en el departamento del Vaupés, a la fecha se encuentra en el proceso de legalización del contrato de obra derivado, el cual fue adjudicado mediante resolución no. 860 de fecha 6 de noviembre de 2020, motivo por el cual el plazo restante es insuficiente para la ejecución de las metas físicas contempladas. adicional a ello la interventoría cuyo proceso que está a cargo del INVÍAS se encuentra en proceso de aprobación de póliza y personal para impartir orden de inicio, motivo por el cual se solicita ampliar el plazo vigente del convenio en seis (6) meses y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras y el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. Que mediante los decretos 417 de 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica, a través del decreto 457 de 23 de marzo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes del país en el marco de la misma emergencia sanitaria causada por el coronavirus Covid — 19, dichas medidas fueron prorrogadas mediante decretos 1168 del 25 de agostos del 2020, 1297 del 29 de septiembre del 2020 y 1408 del 30 de octubre del 2020, medidas sanitarias que han generado demoras en la ejecución de los trámites administrativos tanto del convenio como del proceso de contratación del contrato de obra derivado. En este mismo, sentido el municipio Mitú y departamento de Vaupés adoptaron medidas de emergencia con ocasión a la pandemia generara por el covid-19 mediante decreto 032 del 16 de marzo de 2020, lo cual conllevo a restricciones en movilidad, transito, restricción en acceso al departamento generando moras en desarrollo normal de obras y economía de la región. De otra parte, los municipios tampoco contemplaban la presentación de numerosas propuestas dentro del proceso, por tanto, se vieron en la necesidad de modificar las fechas de adjudicación que le permitiera evaluar las propuestas presentadas, extendiéndose el plazo para hacer la adjudicación de los contratos de obra. En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2020, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 30 de junio de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		Carol Katherine Vasquez Pinto. Oficio DO 16798 de fecha 5 de mayo de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		William Augusto Ramirez Giraldo.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 66 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO ___

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
72	30	11	2020	04:40 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	01	12	2020	11:59 P.M.

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ___**
CONTRATO		2686-2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, DEPARTAMENTO DE CAQUETÀ DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE EL PAUJIL
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 27 DE MARZO DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 680.344.537 ADICIÓN 1: $ 150.000.000,00 VALOR ACTUAL: $ 830.344.537 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00 % (avance fisico) / 100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00 % (avance fisico) / 0.00 % (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de junio de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor y gestor técnico consideran viable la solicitud de prórroga por seis (6) meses presentada por el municipio vía correo electrónico el 18 de noviembre de 2020 en oficio de fecha 17-11-20; toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras contratadas y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere prorrogar el plazo actual del convenio hasta el 30 de junio de 2021, toda vez que el municipio del Paujil en el Departamento de Caquetá, a la fecha suscribió el contrato de obra derivado No.cop-009-2020 del 13-11-20, el cual fue adjudicado mediante resolución No. 225 de fecha 6 de noviembre de 2020, motivo por el cual el plazo restante es insuficiente para la ejecución de las metas físicas contempladas. Adicional a ello, la interventoría cuyo proceso que está a cargo del INVÍAS se encuentra en proceso de evaluación y observaciones, motivo por el cual se solicita ampliar el plazo vigente del convenio en seis (6) meses y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras y el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. Que mediante los decretos 417 de 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica, a través del decreto 457 de 23 de marzo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes del país en el marco de la misma emergencia sanitaria causada por el coronavirus Covid — 19, dichas medidas fueron prorrogadas mediante decretos 1168 del 25 de agostos del 2020, 1297 del 29 de septiembre del 2020 y 1408 del 30 de octubre del 2020, medidas sanitarias que han generado demoras en la ejecución de los trámites administrativos tanto del convenio como del proceso de contratación del contrato de obra derivado. En este mismo sentido el municipio de el Paujil y Departamento de Caquetá adoptaron medidas de emergencia con ocasión a la pandemia generada por el covid-19 mediante decretos 037, 083 del 8 de julio de 2020 y 000285 de marzo de 2020, lo cual conllevo a restricciones en movilidad, transito, restricción en acceso al departamento generando moras en desarrollo normal de obras y economía de la región. De otra parte, los municipios tampoco contemplaban la presentación de numerosas propuestas dentro del proceso se vio en la necesidad de modificar las fechas de adjudicación que le permitiera evaluar las propuestas presentadas, extendiéndose el plazo para hacer la adjudicación de los contratos de obra. En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2020, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 30 de junio de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		Carol Katherine Vasquez Pinto. Oficio DO 16798 de fecha 5 de mayo de 2020.

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
72	30	11	2020	04:40 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	01	12	2020	11:59 P.M.

SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Guillermo Fajardo Oliveros. Resolución 1001 De 22/04/20.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 67 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2636-2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MIRAFLORES
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 04 DE MARZO DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 881.359.011 ADICIÓN 1: $ 50.000.000,00 VALOR ACTUAL: $ 931.359.011 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100% (avance fanciero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 0.00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de junio de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor y gestor técnico consideran viable la solicitud de prórroga por seis (6) meses presentada por el municipio vía correo electrónico el 13 de noviembre de 2020; toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras contratadas y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere prorrogar el plazo actual del convenio hasta el 30 de junio de 2021, toda vez que el municipio de Miraflores en el departamento de Guaviare, a la fecha se encuentra en proceso de adjudicación, motivo por el cual el plazo restante es insuficiente para la ejecución de las metas físicas contempladas. adicional a ello la interventoría cuyo proceso que está a cargo del INVÍAS se encuentra en proceso de adjudicación, motivo por el cual se solicita ampliar el plazo vigente del convenio en seis (6) meses y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras y el recibo y liquidación del contrato de obra que conlleva a poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. Que mediante los decretos 417 de 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica, a través del decreto 457 de 23 de marzo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes del país en el marco de la misma emergencia sanitaria causada por el coronavirus Covid — 19, dichas medidas fueron prorrogadas mediante decretos 1168 del 25 de agostos del 2020, 1297 del 29 de septiembre del 2020 y 1408 del 30 de octubre del 2020, medidas sanitarias que han generado demoras en la ejecución de los trámites administrativos tanto del convenio como del proceso de contratación del contrato de obra derivado. En este mismo sentido, el municipio Miraflores y Departamento de Guaviare adoptaron medidas de emergencia con ocasión a la pandemia generara por el covid-1 según decreto No.034 de 2020 y decretos transitorios 036, 038, 039, 051, 057, 066 y 070 de 2020, lo cual conllevo a